



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210002571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 04 de 2021

Señor(a)

VERANO

Alcira Verano Orjuela

Calle 6 2 -27

Email: alciraverano393@gmail.com

Tenjo - Cundinamarca

REF: RTA - RDA N° 20206121981782

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☒ No Existe Número
☐ Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Rehusado	☐ Cerrado	☐ No Reclamado	☐ No Contactado
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado		
Fecha 1: 05/01/2021	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D	R	D
Nombre del distribuidor: Jonathan Virguez		Nombre del distribuidor:			
C.C. 102208428		C.C.:			
Centro de Distribución: de plaza 2-29 plaza 2-33		Centro de Distribución:			
Observaciones: no hay placa 2-27		Observaciones:			

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes presiones:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° 11001000000025305331 del 06/19/2020, las notificaciones se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: CLL 6 N 2 27 de TENJO CUNDINAMARCA. Siendo devuelto por la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO", hecho que no es atribuible a esta administración.

Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
T: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Expediente: RAC9673785500

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCIRA VERANO ORJUELA
Dirección: Calle 6 2 -27
Ciudad: TENJO CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 2510201145
Fecha admisión: 04/01/2021 15:58:37



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210002571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALCIRA VERANO ORJUELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 23500393
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 5 N 2 27 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: TENJO Correo Electrónico: NOT@HOTMAIL.COM
Teléfono: 8855078 Teléfono móvil: 3118306148

1000 135

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9

Correo Certificado Nacional
Control Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha de Admisión: 23/05/2020 16:34:15
Orden de servicio: 13534910 RA268106495CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)	Referencia: 11001000000025305331	Teléfono: 3649400 EXT 5310	Código Postal: 11181000
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NT/C.C/T: L599099061		
Cliente: BOGOTÁ D.C.	Deplo: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1113407	
Nombre/Razón Social: ALCIRA VERANO ORJUELA VERANO ORJUELA DCC679	Dirección: CLL 5 N 2 27	Código Postal: 25020145	Código Operativo: 1113407
Teléfono: 8855078/3118306148	Ciudad: TENJO_CUNDINAMARCA	Deplo: CUNDINAMARCA	
Peso Físico (grs): 300	Peso Volumétrico (grs): 0	Peso Facturado (grs): 200	Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$5.200	

200 Devolución

Yerlys Ramal

06 JUL 2020

CC 8.781.7

0-6 JUL 2020

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CT	CT	Cerrado
NE	No existe	NT	NT	No contactado
NR	No recibido	PA	PA	Fallecido
NH	No reclamado	AC	AC	Apartado Cerrado
DS	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errónea			

1111 587

I.H.MOVILIDAD CENTRO A

1115271080135RA268106495CO

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 en concordancia con la resolución 718-2018 y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadBOGOTA.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025305331	RESOLUCION AVISO 151 DEL 2020-08-04 NOTIFICADO 13/08/2020

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **10/09/2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **659138** del Comparendo N° **11001000000025305331** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **ALCIRA VERANO ORJUELA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025305331	RESOLUCIÓN N. 659138 DEL 10/09/2020

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **ALCIRA VERANO ORJUELA**, fue notificada en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.





Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por otro lado, frente su solicitud de prescripción de la acción de cobro, resulta relevante indicar que, su petición será remitido a la Dirección de Gestión de Cobro Secretaría Movilidad en el marco de su competencia.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210002571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es necesario indicarle que de conformidad al decreto distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que a partir del día 3 de septiembre de 2020 se activan los términos procesales en los trámites de tránsito y con agendamiento virtual, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad. Para el Trámite de Impugnaciones, los términos empezarán a correr a partir del 3 de septiembre (11 días) por lo tanto, deberá solicitar sin costo su cita para agendar su audiencia a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co. A su correo electrónico recibirá la confirmación de hora y fecha en la que será atendido.

**AGENDAMIENTO
VIRTUAL**



Salida de Patios



Cursos Pedagógicos



Acuerdos de Pago



Impugnaciones

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-01-2021 10:34 AM

cc Jaidy Esperanza Torres Rodríguez - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1126

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206121981782 ALCIRA VERANO ORJUELA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210002571 04 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210002571**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos